



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 225-2021-MDS

Sachaca, 15 de Julio del 2021

VISTOS:

La Solicitud con Registro N°4116-2021 presentada por doña **JULIA CHAMPI SONCCO** quien manifiesta su deseo de contraer Matrimonio Civil con don **MARCO EDWIN TEJADA ZEGARRA**, el Informe Nº 00134-SGRC-GDEYS-MDS de Sub Gerencia de Registro Civil, el Proveído Nº 1013-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 248° del Código Civil establece que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incursos en los impedimentos establecidos en el artículo 241°, inciso 2 y 243º inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...) todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias. Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el párrafo anterior y los señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Municipalidad; además de la presentación de dos testigos mayores de edad quienes manifiestan que ellos no tienen ningún impedimento para contraer matrimonio civil, se ha cumplido con realizar la publicación del edicto en los carteles de la Municipalidad Distrital de Sachaca del 28 de Junio del 2021 al 09 de Julio del 2021 y en el Diario el Pueblo el día 01 de Julio del 2021, no habiéndose presentado ninguna oposición.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad de los pretendientes DON MARCO EDWIN TEJADA ZEGARRA Y DOÑA JULIA CHAMPI SONCCO para que puedan contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Sachaca el día 16 de Julio del 2021 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución de Alcaldía a Sub Gerencia de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

QUNICIPALIDAD DISPRITAL DE SACYACA

Abog, César Mas Moscoso Rojas Secretado General MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Evallo Plaz Pinto



Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

www.munisachaca.gob.pe

Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792

Seguridad Ciudadana: 054- 752000